
STSJ de Catalunya de 15 de noviembre de 2005, recurso 412/2002

Congelación del grado personal durante la excedencia voluntaria (acceso al texto de la sentencia)

Después de reingresar en el servicio activo desde una situación de excedencia voluntaria por interés particular, el recurrente pide que se le reconozca la consolidación del nivel superior en el que ha estado recalificado el puesto de trabajo que ocupaba anteriormente.

El TSJ de Catalunya parte del hecho de que para consolidar el grado personal es necesario que hayan transcurrido dos años de servicios continuados desde la última consolidación. Este requisito no se puede cumplir desde una situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante la cual no se desarrolla ninguna actividad funcional, ni se ocupa ningún puesto de trabajo. **En el momento de la recalificación, el recurrente estaba excedente sin reserva de puesto de trabajo, por tanto no se puede beneficiar de esta reforma a efectos de su posterior consolidación.**